



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 443-2015-MPMC-J/Alc.

Juanjui, 27 de Octubre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUI;

VISTO: El Informe N° 702-2015-GIAT/MPMC de fecha 20 de Octubre del 2015, emitido por el Ing. Hermógenes Rupay Solorzano Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, que solicita aprobación de expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Componente Captación (Río Abiceo) y conducción del Sistema de Agua Potable de la localidad de Juanjui-Mariscal Cáceres-San Martín)" y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;



Que, la Ley Organica de Municipalidades, en el Artículo N° 79° numeral 2.1 establece que son funciones de las Municipalidades: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares";

Que, es necesario facultar a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial dar cumplimiento a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de Julio de 1988, que establece las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa; así como el artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con Decreto Supremo N° 1017 y su reglamento con Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en el Anexo de Definiciones define al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, mediante Informe N° 702-2015-GIAT/MPMC de fecha 20 de Octubre del 2015, emitido por el Hermógenes Rupay Solorzano Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, que solicita aprobación de expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Componente Captación (Río Abiceo) y conducción del Sistema de Agua Potable de la localidad de Juanjui-Mariscal Cáceres-San Martín)" cuyo fin que se persigue es preservar la salud de las personas y mejorar su calidad de vida en el marco de desarrollo local y regional, se realizará las siguientes metas:

- ✓ 30,100 ml de línea de conducción tuberías de 20" PVC UF PRESION 4422 ISO.
- ✓ Instalación de 88 válvulas de purga
- ✓ Instalación 72 válvulas de aire
- ✓ 300 ml de pases aéreos.

El objetivo específico desde todo punto de vista del presente documento que forma parte del Expediente Técnico de las Obras del Proyecto se trata de presentar la información técnica, en descripción, especificaciones gráficas y planos para una buena ejecución de obra, el plazo de ejecución para la operación será de 180 días calendarios, bajo la modalidad por contrata, el





presupuesto para la ejecución de la Obra es de S/. 11'406,670.27 Nuevos Soles, de conformidad a las normas técnicas establecidas.

Y, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Componente Captación (Río Abiceo) y conducción del Sistema de Agua Potable de la localidad de Juanjui-Mariscal Cáceres-San Martín", con un presupuesto total ascendente a la suma de S/. 11'406,670.27 (Once Mil, Seiscientos Setenta y 27 Nuevos Soles), con el objetivo principal de mejorar la calidad del servicio que actualmente se brinda a la ciudad de Juanjui y demás barrios, optimizando el sistema de abastecimiento y distribución en sus obras de cabecera, con el incremento de la cobertura y la disminución de los desperdicios de agua en las instalaciones intradomiciliarias; con un tiempo de ejecución de los trabajos por 180 días calendarios, con la modalidad de ejecución "Por Contrata".

Artículo 2°.- FACULTAR a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial dar cumplimiento a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de Julio de 1988, que establece las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa; para la ejecución del proyecto; "Mejoramiento del Componente Captación (Río Abiceo) y conducción del Sistema de Agua Potable de la localidad de Juanjui-Mariscal Cáceres-San Martín".

Artículo 3°.- HAGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Presupuesto y Planificación, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjui
Región San Martín - Perú

José Pérez Silva
ALCALDE